

GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII, Ciudad Trujillo, 10 de Febrero de 1951. Nº 7245

Resolución Nº 2703, del Congreso Nacional, que aprueba un contrato de venta de inmueble propiedad del Estado.

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

NUMERO 2703.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veinte del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y la Compañía Anónima de Inversiones Inmobiliarias,

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el Contrato suscrito el día veinte del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y la Compañía Anónima de Inversiones Inmobiliarias, por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno ubicada en la ciudad, común y Provincia de San Pedro de Macorís, dentro del D.C. Nº 1, de la mencionada común, con una extensión superficial de CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS (14.642) cuadrados TREINTA Y SEIS (36 decímetros cuadrados) por el precio de RD\$10.981.77, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:— QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO NOVENTA Y SEIS (96).— En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de Diciembre del año mil novecientos cincuenta (1950);— Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "C e r a m e", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:— de una par-

te, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello renovado para el año en curso, número 31233, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha veinticuatro (24) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, la "COMPAÑIA ANONIMA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS", sociedad comercial, industrial y agrícola, establecida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio en la casa número cuarenta y ocho (48) de la calle "Isabel la Católica", de esta ciudad, representada por su Vicepresidente, en funciones de Presidente, señor MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, dominicano, según su declaración, mayor de edad, casado, empleado de comercio, provisto de la cédula personal de identidad, serie primera, número 7666, con sello renovado para el año en curso, número 3602, domiciliado y residente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los enunciadados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:— PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal arriba indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías de derecho y sin impedimento alguno, en favor de la "COMPAÑIA ANONIMA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS", por quien acepta su representante arriba indicado, el inmueble siguiente:— UNA PORCION de terreno, ubicada en la ciudad, común y provincia de San Pedro de Macorís, dentro del ámbito del Distrito Catastral número uno (1), de la mencionada común, con una extensión superficial de catorce mil seiscientos cuarenta y dos (14.642) metros cuadrados, treinta y seis (36) decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, con terreno del Estado Dominicano, por donde mide cuarenta (40) metros lineales y una avenida que la separa del depósito de la Aduana, edificado en el extremo noroeste del muelle por donde mide trescientos setenta (370) metros lineales; al Este, la misma avenida; al Sur, terreno del Estado Dominicano, por donde mide cuarenta (40) metros lineales; y al Oeste, terrenos del Estado Dominicano, por donde mide trescientos sesenta y dos (362) metros, once (11) decímetros lineales; todo según plano levantado por el Agrimensor Miguel A. Dargam, de fecha once (11) de Diciembre del año en curso, que se anexa.— Ha quedado expresamente sobreentendido entre las partes contratantes, que la porción de terreno vendi-

da en forma alguna incluye la zona marítima, la cual corresponde al dominio público del Estado, de acuerdo con la ley de la materia.— SEGUNDO:— El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA DE CURSO LEGAL EN LA REPUBLICA DOMINICANA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (RD\$10.981.77), valor que ha pagado la Compañía compradora al ESTADO DOMINICANO, mediante cheque de administración número 141, de fecha veinte del mes de Diciembre del año en curso, expedido por "The Royal Bank of Canada" de esta ciudad, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal, formal recibo de descargo y carta de pago en favor de la "COMPAÑIA ANONIMA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS", por el mencionado precio de venta.— Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fe conocer, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que expresamente establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura a las partes del presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.— (Firmados): DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.— MANUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ.— DIONISIO PIETER.— EDUARDO DEL ROSARIO SANTANA.— DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.

TRANSCRITO EN SAN PEDRO DE MACORIS, HOY DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1950, EN EL LIBRO LETRA "N" 9a., DESDE EL FOLIO 406 AL 412, BAJO EL N° 241.— PERCIBIDO POR DERECHO PPL. $\frac{1}{2}\%$: RD\$54.91 Y EL $1\frac{1}{2}\%$ CORRESPONDIENTE:— RD\$164.75:— DERECHOS POR FOJAS:— RD\$14.36.— TOTAL: RD\$234.00.— EL CONSERVADOR DE HIPOTECAS.—(FIRMADO):—P. A. TRONCOSO T.

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA A LA "COMPAÑIA ANONIMA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS".— DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado - Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en

Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de enero del año mil novecientos cincuentiuno; años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Rafael Ginebra Hernández.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49. inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 7127 que otorga el exequátur de Médico al Doctor Luis Servando Morel Pourie.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 7127.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Previsión Social ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 3 de noviembre de 1950, el señor Luis Servando Morel Pourie, y los documentos que la acompañan;